

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia de

derechos de la
población lesbiana,
gay, bisexual, transexual,
transgénero, travesti e
intersexual



FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL

**El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia de los**

**derechos de la
población
lesbiana, gay,
bisexual,
transexual,
transgénero,
travesti e
intersexual**

FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL



ELABORACIÓN

Angie Rueda Castillo
FRENTE CIUDADANO PRO DERECHOS DE TRANSEXUALES Y TRANSGÉNEROS.



REVISIÓN

Abraham Rojas Martínez
ELIGE RED DE JÓVENES POR LOS DERECHOS
SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, A.C.



Olga Guzmán Vergara y Areli Sandoval Terán
DECA EQUIPO PUEBLO, A.C.

COORDINACIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN

Rosario Aparicio López y Areli Sandoval Terán

DISEÑO

Gabriela Sánchez Téllez y Yolanda Pérez Sandoval
GRUPO COMMUNICARE, S.C.

FOTO PORTADA

© CDHDF

IMPRESIÓN

Solar, Servicios Editoriales, S.A. de C.V.

Esta publicación se imprimió con recursos del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (MSyE del PDHDF)

México, D.F., diciembre de 2010.

1 Importancia del PDHDF en materia de derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI)¹

México ha suscrito una gran cantidad de tratados internacionales sobre derechos humanos y ha apoyado resoluciones y principios que deben ser considerados para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas a favor de la población LGBTTTI.²

El reconocimiento social de la población LGBTTTI como personas plenas de derechos, se ha visto trastocado por las constantes violaciones de derechos humanos que han sufrido por su orientación o preferencia sexual y su identidad o expresión de género, colocando a este grupo social como discriminado frente al cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado de respetar, proteger, garantizar y promover sus derechos humanos.

La situación en el Distrito Federal presenta las siguientes problemáticas:

- La ausencia de información respecto al número de personas de la población LGBTTTI que habita y transita en el D.F., así como de indicadores sobre la situación que viven con respecto al goce y ejercicio de sus derechos humanos.
- Las acciones de sensibilización, educación y capacitación para las y los servidores públicos, particularmente en lo relacionado con la orientación sexual y la identidad de género, no cuentan con una estrategia integral ni con la participación de los grupos y organizaciones directamente involucrados.
- El sistema de educación vigente en el D.F. no ha incorporado en sus procesos de formación temas sobre el respeto a la diversidad sexual y de género, lo que ha derivado en la persistencia de la estigmatización y la discriminación en los ámbitos escolares de todos los niveles.
- En materia de salud, la población LGBTTTI se ha enfrentado sistemáticamente a la negación de los servicios y a la discriminación en el acceso al derecho a la salud.
- En relación con el vih/sida, la población LGBTTTI enfrenta la estigma-

¹ En este apartado se retoman las principales problemáticas identificadas en las secciones de Justificación del PDHDF basadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, así como en las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso de elaboración del Programa.

² Por ejemplo la resolución de la Organización de Estados Americanos (OEA) respecto a los *derechos humanos, orientación sexual e identidad de género* (030608), aprobada unánimemente, y la *Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género de las Naciones Unidas* (191208), así como los *Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género* (6-91106).

tización y maltrato por parte del personal de las dependencias de salud pública y la falta de programas integrales dirigidos a este sector poblacional y a los hombres que tienen sexo con hombres.

- El derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal de la población LGBTTTI en el D.F., se ve violentado de manera sistemática y ha generado incluso crímenes de odio.
- En el Distrito Federal es necesario garantizar que en todos los órdenes de gobierno se reconozca la orientación sexual y la identidad de género como un derecho de la población en general y en particular de la población LGBTTTI, esto habrá de verse reflejado en todos los ordenamientos legales y normativos que regulan las acciones de las instituciones públicas.

Estas situaciones que obstaculizan el ejercicio de los derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual, han sido reconocidas por los entes públicos del Distrito Federal, que en consecuencia han fijado estrategias y líneas de acción para enfrentarlas y superarlas a través del PDHDF.

2 Estructura del capítulo sobre derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual

El capítulo 25 del PDHDF sobre derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual tiene como objetivo general: "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la población LGBTTTI que habita y transita en el Distrito Federal."

Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos de la población LGBTTTI que se abordan en este capítulo:

- 25.1 Legislación y políticas públicas integrales para la población LGBTTTI
- 25.2 Derecho a la educación de la población LGBTTTI
- 25.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de la población LGBTTTI
- 25.4 Derecho a la salud de la población LGBTTTI
- 25.5 Derechos sexuales y derechos reproductivos de la población LGBTTTI
- 25.6 Derecho a la igualdad y no discriminación de la población LGBTTTI
- 25.7 Derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personales de la población LGBTTTI
- 25.8 Derecho al acceso a la justicia para la población LGBTTTI

Para cada uno de los derechos o temas señalados, el PDHDF plantea un objetivo específico, así como una justificación que identifica los principales problemas en la materia recogidos del *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal* y del proceso de elaboración del Programa

El Programa establece una o más estrategias a seguir dentro de cada derecho o tema, y para cada estrategia compromete líneas de acción, identificando tanto a los entes públicos responsables y corresponsables, como plazos corto, mediano, largo y permanente para su ejecución.³

En total, el capítulo 25 del PDHDF sobre derechos de la población LGBTTTI contiene:

8 derechos y temas, e igual número de objetivos específicos	16 estrategias	88 líneas de Acción (de la 1916 a la 2003)	20 entes públicos responsables y corresponsables de su ejecución
---	----------------	--	--

3 Las estrategias del PDHDF en materia de los derechos de la población LGBTTTI

Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos de la población LGBTTTI que se abordan en este capítulo	Estrategias a seguir en cada derecho o tema
25.1 Legislación y políticas públicas integrales para la población LGBTTTI	<ul style="list-style-type: none"> Incorporar en la legislación, en los planes y programas de todos los entes públicos del D.F. los contenidos de los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, las declaraciones del Sistema Interamericano y Universal, así como los Principios de Yogyakarta en materia de derechos

³ Los plazos en el PDHDF tienen la siguiente periodicidad: el *corto plazo* corresponde a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2010; el *mediano plazo* a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2012; el *largo plazo* se refiere a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en 2020; y se indican como *permanentes* las líneas de acción que no deberán dejar de implementarse hasta garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en esas materias.

	<p>humanos por orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género, con el fin de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas LGBTTTI.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar información estadística confiable, precisa y sistemática a fin de conocer la situación que vive la población LGBTTTI en relación con el ejercicio de sus derechos humanos. • Fortalecer las capacidades organizativas y políticas de los grupos LGBTTTI a fin de lograr la igualdad y no discriminación.
25.2 Derecho a la educación de la población LGBTTTI	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir una educación sexual libre de prejuicios y discriminación, en todos los programas de las instituciones educativas del Distrito Federal.
25.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de la población LGBTTTI	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la participación y promoción laboral de las personas LGBTTTI en las diversas dependencias de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial en el Distrito Federal.
25.4 Derecho a la salud de la población LGBTTTI	<ul style="list-style-type: none"> • Crear los mecanismos necesarios para reconocer el derecho a la salud de las personas de la población LGBTTTI, a fin de visibilizarlas, darles reconocimiento institucional y adecuada atención. • Asegurar el acceso de las personas transgéneras y transexuales a los servicios públicos de salud para la reasignación por concordancia sexogénica.
25.5 Derechos sexuales y derechos reproductivos de la población LGBTTTI	<ul style="list-style-type: none"> • Crear las acciones necesarias para brindar una atención de calidad respecto de los derechos sexuales y derechos reproductivos de la población LGBTTTI.
25.6 Derecho a la igualdad y no discriminación de la población LGBTTTI	<ul style="list-style-type: none"> • Crear programas de atención con enfoque de derechos humanos y de género para las personas LGBTTTI que han sido víctimas de la violencia por actos de discriminación y que requieren de apoyo específico y especializado. • Incrementar acciones de formación e información con enfoque de derechos humanos entre las y los servidores públicos de las dependencias del Gobierno del D.F. de todos los niveles jerárquicos, sobre la prevención y la eliminación de la discriminación de la que es víctima la población LGBTTTI.

	<ul style="list-style-type: none"> • Crear un mecanismo para eliminar la discriminación hacia la población LGBTTTI en centros de reclusión del Distrito Federal. • Reconocer y respetar la conformación y diversidad de las familias en el Distrito Federal. • Ampliar los derechos de las parejas del mismo sexo a fin de lograr el reconocimiento del matrimonio homosexual y lésbico. • Asegurar el reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas transgénéricas y transsexuales con base en su identidad de género.
25.7 Derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personales de la población LGBTTTI	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar la atención de la procuración e impartición de justicia desde un enfoque de derechos humanos y de género, a fin de prevenir y, en su caso, investigar y atender las violaciones al derecho a la libertad, integridad y seguridad personales de la población LGBTTTI.
25.8 Derecho al acceso a la justicia para la población LGBTTTI	<ul style="list-style-type: none"> • Crear los mecanismos para garantizar el acceso a la justicia de la población LGBTTTI que ha sido víctima de algún tipo de delito o violación a sus derechos.

4 Análisis de las líneas de acción en la materia de derechos de la población LGBTTTI⁴

Las líneas de acción de este capítulo del PDHDF se pueden clasificar en:

a. Líneas de acción en materia de elaboración de estudios, diagnósticos, investigaciones comparadas.

Ej.: 1916 • Realizar un estudio del marco normativo en el D.F., para identificar los vacíos legales y las reformas legislativas necesarias para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas LGBTTTI. Dicho análisis deberá ser realizado a la luz de los diversos instrumentos del sistema universal e interamericano en materia de derechos humanos, en particular de la Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la resolución de la OEA respecto a los Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, los Principios de Yogyakarta, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

⁴ La totalidad de líneas de acción en el PDHDF están numeradas consecutivamente de la 1 a la 2412; los ejemplos en este apartado respetan el número de línea que les asigna el Programa.

Responsables: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso y ALDF
Corresponsable: CDHDF
Plazo: corto plazo

Además, estas líneas de acción pretenden contar con un sistema de información estadístico y actualizado, un diagnóstico e informes sistemáticos sobre la población LGBTTTI y el cumplimiento de sus derechos humanos en el D.F., que incluirá encuestas sobre sexualidad e identidad de género y un enfoque de derechos humanos y género, para que sirvan como base para el diseño y evaluación de programas y planes, lo que implica presupuestar y etiquetar recursos suficientes.

b. Líneas de acción referidas al marco legal y normativo.

Ej.: 1917 • A partir del estudio descrito anteriormente, promover un paquete de reformas legislativas para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas LGBTTTI en el D.F. De principio se identifican las siguientes:

- a) Reformar el artículo 6 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en el Distrito Federal, para incorporar de manera explícita la orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género.
- b) Reformar el artículo 3 fracción IV y IX de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, para incluir la orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género.
- c) Reformar el artículo 206 del Código Penal para el Distrito Federal a fin de incluir explícitamente la orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género.

Responsable: ALDF
Corresponsables: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso y Copred
Plazo: corto plazo

Estas líneas de acción buscan modificar las reglas de operación y normatividad de los entes del D.F., a fin de incorporar el enfoque de derechos humanos y de género y poder garantizar así el respeto y protección de los derechos humanos de la población LGBTTTI.

c. Líneas de acción en materia de diseño e implementación, evaluación y monitoreo de nuevas políticas, programas, servicios.

Ej.: 1927 • Diseñar, implementar, monitorear y evaluar todos los programas públicos desde un enfoque de derechos humanos y de géne-

ro, de todas las dependencias del Gobierno del D.F., que garanticen recursos suficientes para que se incorporen en todos los programas operativos anuales, acciones encaminadas a respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las personas LGBTTTI. Dichos programas deberán ser evaluados por la población LGBTTTI.

Responsables: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso, Subsecretaría de Gobierno-SG y Subsecretaría de Egresos-SF

Plazo: corto plazo (realización) y permanente (actualización)

Estas líneas de acción pretenden diseñar, implementar, evaluar y monitorear programas para garantizar la protección de los derechos de las personas LGBTTTI a través de políticas públicas.

d. Líneas de acción en materia de sensibilización, concientización, capacitación, educación y/o promoción de derechos.

Ej.: 1938 • Diseñar, implementar y evaluar programas de formación y sensibilización con enfoque de derechos humanos, que incorpore campañas continuas y cursos de capacitación formal en todos los niveles escolares en los cuales tiene competencia el D.F., dirigidos a las y los alumnos, profesorado, personal de intendencia y administración, así como a las y los directivos, que versen sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación por orientación o preferencia sexual y por identidad y expresión de género en sus diferentes manifestaciones y modalidades.

Responsable: Dirección de Planeación-SF y Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso

Plazo: corto (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

Estas líneas también apuntan a implementar programas y campañas, con enfoque de derechos humanos y de género, para la sensibilización, información y/o capacitación a empresas, a servidoras y servidores públicos del Gobierno del D.F., a las y los custodios y personal directivo de los reclusorios locales y al personal de procuración y administración de justicia, sobre la población LGBTTTI y sus derechos humanos para prevenir y erradicar la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia.

e. Líneas de acción en materia de impulso de procesos participativos con organizaciones civiles y sociales, organismos internacionales y/o la Academia.

Ej.: 1928 • Incrementar la participación de organizaciones sociales de la población LGBTTTI en proyectos gestionados y promovidos por

parte de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Sedeso, de capacitación en ámbitos como liderazgo, comunicación y elaboración de proyectos relacionados con los derechos humanos, así como la prevención y eliminación de la discriminación en todas sus manifestaciones y modalidades.

Responsable: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso
Plazo: corto plazo

Estas líneas de acción pretenden que con participación de organizaciones LGBTTTI, académicos y especialistas se elabore un sistema de información estadístico y diagnósticos e informes sistemáticos sobre el grupo de población. De igual manera se busca contribuir en el diseño de reformas del marco legal y de políticas públicas, así como evaluar todos los programas públicos de las dependencias del Gobierno del D.F. para que en sus programas operativos anuales se incluyan acciones a favor de los derechos de esta población.

Por otro lado, se busca incluir como medida afirmativa la obligación de los partidos políticos de garantizar la participación de las personas LGBTTTI en sus candidaturas a los cargos de representación popular.

f. Líneas de acción en materia de presentación de quejas o denuncias contra entidades del Gobierno del D.F., organismos públicos autónomos, Delegaciones del D.F., y otros poderes, por incumplimiento e incluso violación de derechos humanos de la población LGBTTTI.

Ej.: 1950 • Implementar esquemas de presentación de quejas ágiles, sencillas y rápidas, aunadas a modalidades de sanción a las y los servidores públicos del sector salud que violen el derecho a la salud de la población LGBTTTI.

Responsable: Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF
Corresponsables: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Sedeso y Copred
Plazo: corto (diseño), mediano (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

El objetivo de estas líneas es asegurar la asistencia legal, mediante defensa de oficio y apoyo psicológico, para personas LGBTTTI que han sido víctimas de violaciones a sus derechos humanos y presentan denuncia de delitos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género.

9. Líneas de acción en materia de generación de mecanismos de articulación y coordinación interinstitucional entre los diferentes poderes locales y con la Federación.

Ej.: 1934 • Realizar los convenios de colaboración necesarios entre el Gobierno del D.F. y las dependencias de la Federación encargadas del cumplimiento de leyes concurrentes o entre aquéllas en las que existe competencia tanto federal como local para el cumplimiento de los derechos de la población LGBTTTI, como en los casos de salud, educación y empleo.

Responsable: JG y Dirección General de Igualdad y Diversidad social-Sedeso
Plazo: corto plazo

De igual forma se propone crear mecanismos de coordinación entre autoridades educativas del D.F. y las federales para que la educación en el Distrito Federal incluya contenidos que reconozcan y promuevan los derechos humanos de la población LGBTTTI en los planes y programas de estudio y en los métodos y medios de enseñanza.

5 Los responsables de la implementación de las líneas de acción en materia de derechos de la población LGBTTTI

Para avanzar en la realización de los derechos humanos en la ciudad de México, el PDHDF identifica a diversos entes públicos como responsables y corresponsables de implementar acciones de corto, mediano, largo plazo y permanentes. Su obligación es incorporar en los marcos de política, programas operativos anuales, planes, agendas y presupuestos, las líneas de acción que les corresponden de acuerdo a sus facultades y competencias, y hacer todos los esfuerzos adicionales a su alcance para el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que habitamos y transitamos en el Distrito Federal.

En cuanto a las líneas de acción en materia de derechos de la población LGBTTTI, el PDHDF asigna responsabilidades a los siguientes entes públicos:

1. Jefatura de Gobierno (JG)
2. Secretaría de Desarrollo Social (Sedeso)
3. Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDF)
4. Secretaría de Finanzas (SF)
5. Secretaría de Gobierno (SG)
6. Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF)
7. Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF)
8. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)
9. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ)
10. Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CJSL)
11. Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal (Copred)

12. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF)
13. Sistema de Transporte Colectivo (STC)
14. Sistema de Transporte Colectivo Metro (STCM)
15. Red de Transporte de Pasajeros (RTP)
16. Delegaciones del Distrito Federal
17. Organismos Públicos Autónomos del D.F.
18. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
19. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF)
20. Asamblea Legislativa (ALDF)

Por la naturaleza del tema, el PDHDF identificó también líneas de acción que requieren la concurrencia de la Federación para su implementación, y aunque no puede obligar en ese ámbito, es importante ubicar que hay líneas de acción que indican la necesidad de coordinación entre entes del D.F. y federales, además de que en una línea la responsabilidad recae solo en el Congreso de la Unión.

6 Vigila tus derechos: sugerencias para la vigilancia social del cumplimiento del PDHDF

Aunque el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal es obligatorio para los entes públicos del D.F., es muy importante y necesario que las personas que habitamos y transitamos en la ciudad de México participemos para vigilar e impulsar su cumplimiento. ¿Cómo puedes hacerlo?

- **Primero**, debes conocer tus derechos humanos y las obligaciones que tiene el Estado de respetarlos, protegerlos, promoverlos, realizarlos y repararlos.
- **Segundo**, es importante reflexionar cómo es la situación personal, familiar y comunitaria que vives en cuanto al ejercicio de los derechos humanos. Una herramienta muy útil es el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, disponible en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Tercero**, debes saber a qué se comprometieron los entes públicos del Distrito Federal para resolver estos problemas. No olvides que el Programa obliga a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a los organismos públicos autónomos del Distrito Federal y a las 16 Delegaciones del Distrito Federal. Para ampliar la información del Programa que te proporcionamos en este folleto puedes consultar el texto completo en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Cuarto**, tú puedes organizarte, proponer acciones complementarias, así como vigilar y exigir a las autoridades el cumplimiento del Programa. Te ofrecemos más información y herramientas desde las organizaciones de la sociedad civil en: www.vigilatusderechosdf.org.mx

El **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF)**, es resultado de un proceso inédito de participación, diálogo y consenso llevado a cabo entre 2008 y 2009 por entes públicos de los tres órganos de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos públicos autónomos con el acompañamiento de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El PDHDF busca soluciones a los obstáculos identificados en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal (2008) fijando objetivos, estrategias y 2412 líneas de acción agrupadas en 25 capítulos sobre Derechos y Grupos de Población en tres núcleos problemáticos:

Núcleos problemáticos	Derechos	Grupos de Población
Seguridad Humana	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a un medio ambiente sano ■ Derecho al agua ■ Derecho a la vivienda adecuada ■ Derecho a la educación ■ Derecho al trabajo ■ Derecho a la salud ■ Derechos sexuales y derechos reproductivos 	Derechos de: <ul style="list-style-type: none"> ■ Las mujeres ■ La infancia ■ Las y los jóvenes ■ Los pueblos y comunidades indígenas ■ Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersex ■ Las poblaciones callejeras ■ Las personas adultas mayores ■ Las personas con discapacidad ■ Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo ■ Las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial
Democracia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la igualdad y a la no discriminación ■ Derecho al acceso a la información ■ Derecho a la libertad de expresión ■ Derechos políticos 	
Sistema de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales ■ Derecho al acceso a la justicia ■ Derecho a un debido proceso ■ Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión 	

A partir del 2010, los entes responsables y corresponsables de las líneas de acción del PDHDF están obligados a avanzar en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto en la ciudad de México con enfoque de derechos humanos, así como a presentar resultados en un Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa.

vigilatusderechosdf.org.mx

